INFIDER NIT 800019922-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA PEREIRA - RISARALDA INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER	C.D.P. No. CDP 2026 - 242 FECHA 20-08-2026

Dependencia: 03 JURIDICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2026

Que en el Presupuesto de Gastos del INFIDER, para la vigencia fiscal del año 2026 existen las partidas requeridas y pueden ser comprometidas, tal como se relacionan a continuación:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Cuenta Presupuesto		Centro de Costos	Valor	Saldo
212020200801	Remuneracion de servicios tecnicos		16,102,667.00	56,761,368.00
		Total certificado	**16,102,667.00**	

OBJETO DEL GASTO : PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN JURÍDICA EN EL ANÁLISIS, ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS, ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONTRATOS, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS Y REPRESENTACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUCIALES Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LAS FUNCIONS ASIGNADAS A DICHA DEPENDENCIA.

ESTADO DEL CERTIFICADO ac

Elaborado	Revisado	Aprobado	Autorizo
Diana Lorena Leon A	Maria Dulcyleinde		July A. Galvis G.
TÉCNICO OPERATIVO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	GERENTE

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9851724
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(24/08/2026 3:02:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.9851724
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN JURÍDICA EN EL ANÁLISIS, ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS, ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONTRATOS, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS Y REPRESENTACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A DICHA DEPENDENCIA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	127 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2026 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER -

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

GAJR

COLOMBIA, Pereira
Número de documento 1120498868

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GAJR	Scotiabank colpatria	Ahorros	5782081065

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *German Augusto Jimenez Restrepo* ***Fecha de aprobación:*** *25/08/2026 4:25:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JULY ANDREA GALVIS GIRALDO* ***Fecha de aprobación:*** *25/08/2026 7:28:12 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	INFIDER
Proceso de Contratación	CPCP 33-2026
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	16.102.667 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.9851724
Proveedor	GAJR
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

☐	2. CERTIFICADO DE RECURSOS HUMANOS GERMAN JIMENEZ.pdf	2. CERTIFICADO DE RECURSOS HUMANOS GERMAN JIMENEZ.pdf	Descargar Detalle
☐	3. CDP 242 de agosto 20-2026.pdf	3. CDP 242 de agosto 20-2026.pdf	Descargar Detalle
☐	4. ESTUDIOS PREVIOS CPSP 33.pdf	4. ESTUDIOS PREVIOS CPSP 33.pdf	Descargar Detalle
☐	5. ANALISIS DEL SECTOR JURIDICA CPSP 33.pdf	5. ANALISIS DEL SECTOR JURIDICA CPSP 33.pdf	Descargar Detalle
☐	6. CERT. MATRIZ TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA CPSP 33.pdf	6. CERT. MATRIZ TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA CPSP 33.pdf	Descargar Detalle
☐	7. CERT. VALIDACIÓN HOJA DE VIDA Y EXPERIENCIA CONTRACTUAL CPSP 33.pdf	7. CERT. VALIDACIÓN HOJA DE VIDA Y EXPERIENCIA CONTRACTUAL CPSP 33.pdf	Descargar Detalle
☐	CLAUSULADO CPSP 33-2026.pdf	CLAUSULADO CPSP 33-2026.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 19 #7-53
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Calle 19 #7-53
Código postal 66001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 19 No. 7-53	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9851724

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
16.102.667,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111620	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN JURÍDICA EN EL ANÁLISIS, ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS, ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONTRATOS, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS Y REPRESENTACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A DICHA DEPENDENCIA	1,00	UN	16.102.667,00	16.102.667,00	16.102.667,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o	☐	☐

plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.		
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Propuesta	☑	☐
Fotocopia cédula de ciudadanía	☑	☐
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN donde conste que la fecha de generación no supera un mes	☑	☐
Formato Único de Hoja de Vida para Persona Natural de Función Pública -SIGEP (Descargar en www.dafp.gov.co)	☑	☐
Reporte proactivo de publicación y divulgación de información según la Ley 2013 de 2019 como Persona Natural. -SIGEP	☑	☐
Fotocopia de Antecedentes profesionales, Tarjeta profesional y/o matrícula profesional (Si se requiere)	☑	☐
Certificado de Antecedentes Fiscales	☑	☐
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	☑	☐
Certificado de Antecedentes Judiciales	☑	☐
Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas	☑	☐
Certificación REDAM - Registro de deudores alimentarios morosos	☑	☐
Certificación Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales	☑	☐
Soportes académicos- (Copia de los títulos de estudio obtenidos).	☑	☐
Declaración de Inhabilidades, Incompatibilidades, Prohibiciones para celebrar contratos	☑	☐
Certificación vigente mediante la cual se acredite la afiliación al sistema General de Salud	☑	☐
Certificación vigente mediante la cual se acredite la afiliación al sistema General de Pensión	☑	☐
Examen médico pre-ocupacional cuya vigencia cubra el total del tiempo contratado	☑	☐
Certificados de experiencia laboral / profesional (únicamente se tendrán en cuenta certificaciones mediante las cuales se acredite la respectiva experiencia)	☑	☐
Libreta Militar o Certificado de Situación Militar (Para hombres hasta los 50 años de edad)	☑	☐
Certificación bancaria	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
Certificación bancaria	25. CERTIFICACION BANCARIA.pdf.pdf	Detalle	No	☐
Certificación REDAM - Registro de deudores alimentarios morosos	16. REDAM.pdf.pdf	Detalle	No	☐
Certificación Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales	17. Certificado de antecedentes delitos sexuales (en caso de que las actividades se encuentren relacionada con menores de edad).pdf.pdf	Detalle	No	☐
Certificación vigente mediante la cual se acredite la afiliación al sistema General de Pensión	21. Certificado afiliación pensión (No debe superar un mes de su expedición al momento de revisión).pdf.pdf	Detalle	No	☐
Certificación vigente mediante la cual se acredite la afiliación al sistema General de Salud	20. Certificado afiliación salud (No debe superar un mes de su expedición al momento de revisión).pdf.pdf	Detalle	No	☐
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	13 Antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).pdf.pdf	Detalle	No	☐
Certificado de Antecedentes Fiscales	12. Boletín de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República).pdf.pdf	Detalle	No	☐
Certificado de Antecedentes Judiciales	14. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional).pdf.pdf	Detalle	No	☐
Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas	15. Consulta RNMC.pdf	Detalle	No	☐
Certificados de experiencia laboral / profesional (únicamente se tendrán en cuenta certificaciones mediante las cuales se acredite la respectiva experiencia)	23. Certificados de Experiencia (señalados en el estudio previo).pdf.pdf	Detalle	No	☐
Declaración de Inhabilidades, Incompatibilidades, Prohibiciones para celebrar contratos	19. DECLARACION DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES PARA CELEBRAR CONTRATOS.pdf	Detalle	No	☐
				☐

Examen médico pre-ocupacional cuya vigencia cubra el total del término contratado	22. Examen de Salud Ocupacional de acuerdo a la actividad laboral (que no supere 3 años de realizado).pdf	Detalle	No	
Formato Único de Hoja de Vida para Persona Natural de Función Pública -SIGEP (Descargar en www.dafp.gov.co)	4. Hoja de vida SIGEP.pdf.pdf	Detalle	No	☐
Fotocopia cédula de ciudadanía	7. Fotocopia cédula Germán Augusto Jiménez Restrepo.pdf	Detalle	No	☐
Fotocopia de Antecedentes profesionales, Tarjeta profesional y/o matrícula profesional (Si se requiere)	11. Fotocopia de Antecedentes profesionales Tarjeta profesional yo matricula profesional.pdf	Detalle	No	☐
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN donde conste que la fecha de generación no supera un mes	8. RUT.pdf	Detalle	No	☐
Libreta Militar o Certificado de Situación Militar (Para hombres hasta los 50 años de edad)	24. Definición situación militar menor 50 años.pdf.pdf	Detalle	No	☐
Propuesta	PROPUESTA CPSP 33- INFIDER.pdf	Detalle	No	☐
Reporte proactivo de publicación y divulgación de información según la Ley 2013 de 2019 como Persona Natural. -SIGEP	10. Reporte proactivo de publicación y divulgación de información según la Ley 2013 de 2019 como Persona Natural. -SIGEP.pdf	Detalle	No	☐
Soportes académicos- (Copia de los títulos de estudio obtenidos).	18. Certificados profesionales yo idoneidad (acta de grado y demás certificados de estudio).pdf	Detalle	No	☐

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 1 día de tiempo transcurrido *(24/08/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 3 horas de tiempo transcurrido *(25/08/2026 4:25:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	2. CERTIFICADO DE RECURSOS HUMANOS GERMAN JIMENEZ.pdf	2. CERTIFICADO DE RECURSOS HUMANOS GERMAN JIMENEZ.pdf	(detalle)
☐	3. CDP 242 de agosto 20-2026.pdf	3. CDP 242 de agosto 20-2026.pdf	(detalle)
☐	4. ESTUDIOS PREVIOS CPSP 33.pdf	4. ESTUDIOS PREVIOS CPSP 33.pdf	(detalle)
☐	5. ANALISIS DEL SECTOR JURIDICA CPSP 33.pdf	5. ANALISIS DEL SECTOR JURIDICA CPSP 33.pdf	(detalle)
☐	6. CERT. MATRIZ TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA CPSP 33.pdf	6. CERT. MATRIZ TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA CPSP 33.pdf	(detalle)
☐	7. CERT. VALIDACIÓN HOJA DE VIDA Y EXPERIENCIA CONTRACTUAL CPSP 33.pdf	7. CERT. VALIDACIÓN HOJA DE VIDA Y EXPERIENCIA CONTRACTUAL CPSP 33.pdf	(detalle)
☐	CLAUSULADO CPSP 33-2026.pdf	CLAUSULADO CPSP 33-2026.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JULY ANDREA GALVIS	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	42014184	Guardar y notificar
Supervisor	LINA JOHANNA CASTAÑ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	42154950	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	JULY ANDREA GALVIS	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	42014184	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JULY ANDREA GALVIS GIRALDO	25/08/2026 7:28:12 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JULY ANDREA GALVIS GIRALDO
Supervisor	LINA JOHANNA CASTAÑEDA GIRALDO	25/08/2026 7:28:12 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JULY ANDREA GALVIS GIRALDO
Ordenador del pago	JULY ANDREA GALVIS GIRALDO	25/08/2026 7:28:12 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JULY ANDREA GALVIS GIRALDO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *

Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *		
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑ Sí ☐ No *	16.102.667	
	Total	16.102.667	

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	242	CDP	No se ha iniciado		16.102.667 COP	00-00-00-0000-00000	-	Editar

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
CPSP-33 DE 2026

MODALIDAD	Contratación directa
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios Profesionales
CONTRATISTA	GERMAN AUGUSTO JIMENEZ RESTREPO
CÉDULA O NIT	1.120.498.868 de San Martin – Meta
VALOR DEL CONTRATO	$16’102.667
RUBRO PRESUPUESTAL y VALOR A AFECTAR	212020200801 Remuneración de Servicios Técnicos $16’102.667
CDP Y FECHA	CDP 242 de agosto 20 de 2026

CONSIDERACIONES PREVIAS:

1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa.

2. Que la **Dirección Jurídica del INFIDER** adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y la **Dirección Administrativa y Financiera del INFIDER** elaboró los documentos y estudios previos exigidos.

3. Que se encuentra certificada la inexistencia y/o insuficiencia de personal en la planta.

4. Que la Dirección Jurídica y la Oficina Asesora de Control Interno **del INFIDER** suscribieron el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto dentro del estudio previo.

5. Que la Dirección Jurídica del INFIDER, revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

6. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones.

7. Que una vez verificado certificado del REDAM, los antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos y de medidas correctivas correspondientes, así como lo manifestado por el contratista bajo la gravedad de juramento en su oferta de servicios mediante la suscripción y presentación a la Entidad del formato dispuesto en el Sistema de Gestión, no se evidencia reporte de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses para la suscripción del contrato.

8. Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato (electrónico o físico)

que estará regido por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

3. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del INFIDER, según la normatividad vigente.

4. Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

5. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

6. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

7. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

8. Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato" del SECOP II, el informe de entrega final de los bienes suministrados, si se configura a través de la plataforma transaccional, De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución. con el visto bueno del supervisor del contrato.

9. Informar oportunamente al Supervisor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.

10. Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial."

PARÁGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respetarán los derechos del contratista

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar, analizar y revisar conceptos jurídicos, así como proyectar actos administrativos y respuestas a requerimientos judiciales, extrajudiciales y derechos de petición presentados ante el INFIDER, de conformidad con la normatividad vigente, la jurisprudencia aplicable y los lineamientos impartidos por la Dirección Jurídica, garantizando claridad, precisión, fundamentación jurídica, oportunidad y observancia de los principios de legalidad, eficacia y responsabilidad.

2. Gestionar el trámite precontractual para la contratación de bienes y servicios de la entidad, mediante la consolidación y revisión de estudios previos, la proyección de pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, la estructuración de la matriz de riesgos y la elaboración de los actos administrativos correspondientes, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y los procedimientos internos.

3. Apoyar en la publicación en SECOP II y SIAOBSERVA todos los documentos y actuaciones de los procesos de contratación que le sean encomendados.

4. Estructurar y proyectar los títulos valores y demás documentos de otorgamiento de crédito, conforme a las decisiones del Comité de Crédito y a los lineamientos de la Dirección Jurídica.

5. Apoyar técnicamente a la Oficina Asesora de Control Interno en la ejecución de actividades relacionadas con la evaluación independiente del Sistema de Control Interno, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

6. Apoyar el seguimiento a la gestión de riesgos institucionales y a la efectividad de los controles establecidos, identificando situaciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y comunicándolas al jefe de la Oficina Asesora de Control Interno.

7. Apoyar la preparación de información y documentación requerida para atender visitas, requerimientos, auditorías o solicitudes de información formuladas por organismos de control y demás autoridades competentes, cuando corresponda.

8. Apoyar técnica y jurídicamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario en la etapa de instrucción de los procesos disciplinarios, mediante la revisión de actuaciones, apoyo probatorio, elaboración de proyectos de decisiones, seguimiento de términos y organización de expedientes, conforme a la normativa disciplinaria vigente.

9. Acreditar, previo a la presentación del informe de actividades, la afiliación y el pago oportuno e íntegro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), mediante planilla PILA y demás soportes exigidos por el INFIDER, manteniendo actualizada la cobertura y el nivel de riesgo conforme a la actividad contratada.

10. Atender y participar en las reuniones, mesas técnicas, audiencias y comités que convoque el INFIDER y que sean necesarios para el desarrollo del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: - OBLIGACIONES DEL INFIDER: Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y las demás normas que regulen la materia, el **INFIDER** se obliga a:

1. Designar un supervisor que realice el seguimiento del contrato.
2. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias y mantener el flujo de información que tenga relación con el objeto del contrato.
3. Realizar los pagos de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: EL INFIDER cancelará el valor del Contrato que se suscriba de la siguiente forma: mediante **cuatro (04)** actas parciales mensuales por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS ($3.716.000) M/CTE ,** y **un (1)** acta final por un valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1’238.667) M/CTE,** y/o proporcionales al plazo de ejecución**;** previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del INFIDER.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA, autoriza para que le deduzca:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla pro cultura. (Cuando e valor del contrato de prestación de servicios supere los 60 SMLMV	1.5%		Su pago total deberá estar garantizado antes de los dos (2) últimos meses de ejecución.
Estampilla pro desarrollo	2.0%		Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los dos (2 últimos meses de ejecución.
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el II Milenio	1.0%		Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla bienestar del adulto	3%		Pagaderos en el primer pago.

mayor			
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA	2.5%		Pagaderos en el primer pago
Estampilla pro hospitales universitarios – (cuando estén presentes recursos de salud).	2%		Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los dos (2) últimos meses de ejecución.

OTROS

Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención en la fuente	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

CLÁUSULA QUINTA -SUPERVISIÓN: Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión actualizado y publicado en la plataforma SAIA. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: **a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **b)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **c)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **d)** Informar al supervisor sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **e)** Informar oportunamente al **INFIDER**, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. **f)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. **g)** Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **h)** Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. **i)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL DEPARTAMENTO. **j) Abstenerse de dar órdenes que impliquen subordinación o que impidan el desarrollo de las actividades pactadas en forma autónoma. k) No podrá exigir el cumplimiento de horario, (salvo que desde los estudios previos exista justificación y las necesidades así los requiera), tampoco podrá exigirle al contratista la participación obligatoria en**

jornadas y eventos no pactados en el contrato. l) Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, será necesario efectuar una nueva designación, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. El memorando con la nueva designación se notificará al designado por escrito y por el SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la cual pagará al **INFIDER** sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de cinco (5) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y los decretos que reglamenten la materia.

CLÁUSULA SÉPTIMA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, el **INFIDER** impondrá multas, de la siguiente manera: **a)** Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si **EL CONTRATISTA** incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar al **INFIDER**, por cada día calendario de retraso, el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; **b)** Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, **EL INFIDER** le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza al **INFIDER** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **EL INFIDER**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.

CLÁUSULA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presento (electrónico o físico) y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles.

CLÁUSULA NOVENA- CADUCIDAD: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esta Ley y en las demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en

la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo previsto. **2.** Por cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Por declaratoria de nulidad del contrato por parte del juez. **4.** Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. **5.** De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. **6.** Por terminación unilateral. **7.** Por las demás causales contempladas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por **EL CONTRATISTA** sin la autorización previa, expresa y escrita del ordenador del gasto del INFIDER. **EL CONTRATISTA** responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el **INFIDER**, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato (Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del **CONTRATISTA**. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato en caso de que sea posible determinarla. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión, el **CONTRATISTA** se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II.

CLAÚSULA DECIMA QUINTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato (Electrónico o físico) se suscribe en el marco de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique

a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato (electrónico o físico) será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el **INFIDER** procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato (electrónico o físico) resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al **INFIDER** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **INFIDER** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato (físico o electrónico), así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como

domicilio contractual la ciudad de Pereira Risaralda y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrató electrónico se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para el inicio de su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del **INFIDER**, y durante la ejecución encontrarse al día con los pagos a la seguridad social.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRÓNICO: Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como "contrato" y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PEREIRA - RISARALDA
INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER

Registro Presupuestal No.
REGP 2026 - 395

NIT 800019922-1

FECHA 25-08-2026

Dependencia: 03 JURIDICA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA AÑO 2026

Por medio del cual se registra en el libro de Presupuesto de Gastos, los valores que se relacionan a continuación, a favor de: JIMENEZ RESTREPO GERMAN AUGUSTO ,CC.1120498868

OBJETO : PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN JURÍDICA EN EL ANÁLISIS, ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS, ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONTRATOS, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS Y REPRESENTACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUCIALES Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Cuenta Presupuesto		Centro de Costos	C.D.P.	Valor
212020200801	Remuneracion de servicios tecnicos		CDP-2026-242	16,102,667.00
			Total registro	**16,102,667.00**

SOPORTE : OS-2026-72

ESTADO :

Elaborado	Revisado	Aprobado

TÉCNICO OPERATIVO **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

DAVIbank S.A.
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros No. 5782081065 , con fecha de apertura 29 de Agosto de 2011 , de la cual es titular:

El (la) señor(a): GERMAN AUGUSTO JIMENEZ RESTREPO
Identificado(a) con tipo de documento C No. 1.120.498.868

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 19 días del mes de Agosto de 2026 .

Cordialmente,

Servicio al Cliente
Davibank S.A.
www.davibank.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

© 2026 - ® Pertenece a Davivienda Group.